

	E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD		
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01 Versión : 01 Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 041
(22 DE MAYO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE Y SUS RIS DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades legales, constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Funcionaria, **MARIA ISABEL MELENDEZ VILLAMIZAR**, quien desempeña el cargo de Almacenista General de la **E.S.E. CLÍNICA GUANE** y su Red Integral de Salud, Código 215, Grado 03, se vinculó a la administración publica el 16 de mayo de 2012 a través de Resolución 29 donde empezó a laborar en la entidad y se encuentra vinculada hasta la fecha, ajustándose a los requisitos de ley que dan lugar al pago de liquidación a que tiene derecho.

SEGUNDO: Que la funcionaria cumplió su año de servicios prestados con la entidad el 15 de Mayo de 2018, los cuales se generaron desde el 16 de Mayo de 2017 al 15 de Mayo de 2018.

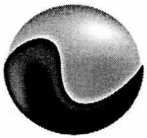
TERCERO: Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo primero el cual señala que el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos público y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante.

CUARTO: Así mismo, el artículo 45 del decreto 1042 de 1978 hace referencia a la bonificación por servicios prestados, el cual señala que a partir de la expedición de este Decreto, créase una bonificación por servicios prestados para los funcionarios a que se refiere el artículo 1º antes señalado, indicando que esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial.

QUINTO: Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro de los enumerados en el artículo 1 de este decreto, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

SEXTO: Que el artículo 46º del Decreto 1042 de 1978 indica la cuantía de la bonificación por servicios prestados: La bonificación por servicios prestados será equivalente al veinticinco por ciento de la asignación básica que esté señalada por la ley para el cargo que ocupe el funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla. Tal derecho se causará cada vez que el empleado cumpla un año de servicio.

SEPTIMO: Que el Artículo 48º del Decreto 1042 de 1978.- señala el término para el pago de la bonificación por servicios prestados: La bonificación por servicios prestados se pagará dentro

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			 E.S.E. CLINICA GUANE
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01 Página 2 de 2

de los veinte (20) días que sigan a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla.

OCTAVO: Que la oficina de planeación y presupuesto, liquidó los siguientes conceptos:

- Por el periodo comprendido entre el 16 de Mayo de 2017 al 15 de mayo de 2018.
- Bonificación por servicios prestados el valor correspondiente a **DOS MILLONES CIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 2.115.969.**

NOVENO: Que la Entidad ajustándose a los requisitos de ley, procede a elaborar acto administrativo que ordene el pago de las sumas descritas en el acápite anterior.

DECIMO: Que de conformidad a lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de **DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 2.115.969** por concepto de **BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS** en favor de **MARÍA ISABEL MELÉNDEZ VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.345.838 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería el pago de las sumas contenidas en liquidación anexa en un folio a la presente resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día veintidós (22) de Mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2018.

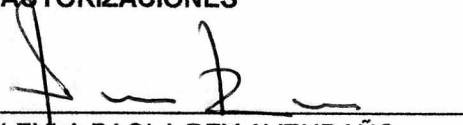


Vo.Bo. VIVIANA BLANCO MORALES
Revisó aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica



LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
Gerente

Vo.Bo. CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS
Revisó aspectos económicos
Jefe de Planeación y Presupuesto

E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS NIT 804006936-2			
LIQUIDACION DE BONIFICACIONES VIGENCIA 2018 - 2018			
NOMBRE	MARIA ISABEL MELENDEZ VILLAMIZAR		
IDENTIFICACION	63.345.838		
CARGO	ALMACENISTA GENERAL	PERIODO	MAYO 16 DE 2017 A MAYO 15 DE 2018
		DIAS	360
SALARIO BASE 6.045.625			
Factores			
VALOR BASE LIQUIDACION		6.045.625	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		2.115.969	
TOTAL A PAGAR		2.115.969	
SON: DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			
AUTORIZACIONES			
 LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO Subdirectora Administrativa y Financiera		 ALBERTO BARON Tesorero General	
DE CONFORMIDAD			
MARIA ISABEL MELENDEZ VILLAMIZAR IDENTIF. C.C. 63.345.838			

Elaboró
Mario Alfonso Vargas Mejia
Contador